Número 55.- Sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el viernes, día veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete.

SEÑORES ASISTENTES

<u>Presidente</u> D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

Da Encarnación Niño Rico

<u>Interventora General</u> Da Eva Herrera Báez

<u>Secretario General Accidental</u>
D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las catorce horas y veinte minutos del viernes, día veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

<u>PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.</u>

El Sr. Alcalde toma la palabra, justificando la urgencia de la sesión en la necesidad de aprobar el expediente de subvención a otorgar a la Unión Deportiva Roteña, al requerirse la adopción del presente acuerdo antes de finalizar el año, al tratarse de subvención correspondiente al ejercicio 2017, con cargo a los créditos presupuestados en este año.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA OTORGAR SUBVENCIÓN A LA UNION DEPORTIVA ROTEÑA, PARA EL AÑO 2017.

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud de subvención por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para gastos de la temporada del año 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (95.400,00 €), de fecha 28 de noviembre de 2017 y número de Registro , presentada por D. con D.N.I. , actuando en nombre y representación del CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, con CIF

Con fecha 30 de noviembre de 2017 (R.M.E. núm. presenta nueva solicitud, que sustituye a la anterior, con un nuevo presupuesto de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (107.228,65 €) e importe solicitado de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.828,65 €). Posteriormente se presenta una nueva solicitud en fecha 15 de diciembre de 2017 (R.M.E. núm.) con un nuevo presupuesto de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (103.400,00 €) e importe solicitado de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €), destinada a financiar los gastos corrientes de la entidad UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA durante el ejercicio 2017, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

Entrenadores y fisio U. D. Roteña	6.000,00 €
Plantilla U. D. Roteña	17.000.00 €
Arbitrajes 1º Equipo y escalas inferiores	-
Material deportivo	8.500,00 €
Instalaciones deportivas	12.000,00 €
Federación Andaluza y Gaditana	6.600,00 €
Gastos de Personal	3.000,00 €
Desplazamientos (Autobús, gasolina, comic	la) 6.500,00 €
Luz, teléfono, butano temporada	16.300,00 €
Gastos farmacia	4.500,00 €
Gastos generales	1.500,00 €
Deuda Aremsa	8.000,00 €

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 25.2 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Rota, dentro del ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y del tiempo libre.

Considerando el informe de Intervención número 2017-0785 de 29 de diciembre de 2017 y, con el ánimo de colaborar con la entidad UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local se otorgue una subvención por importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

- 1. Cuantía: TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €)
- 2. Objeto: Afrontar los gastos corrientes (38.000,00 euros).
- 3. Gastos subvencionables/Importe:

Arbitrajes 1º equipo y escalas inferiores	13.500,00 €
Material deportivo	8.500,00 €
Instalaciones deportivas	12.000,00 €
Federación Andaluza y Gaditana	6.600,00 €
Desplazamientos (autobús, gasolina y co	mida) 6.500,00 €
Gastos farmacia	4.500,00 €
Gastos generales	1.500,00 €

- 4. Aplicación presupuestaria:
- 5. Presupuesto de la actividad: 103.400,00 €
- 6. Compatibilidad con otras subvenciones: Sí
- 7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
- 8. Forma de pago: Una vez justificada la subvención al 100%.
- 9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2018.
- 10. Documentos para la justificación:
- Facturas por el importe total del proyecto aceptado: Arbitrajes 1º equipo y escalas inferiores (13.500,00 €), Material Deportivo (8.500,00 €), Instalaciones deportivas (12.000,00 €), Federación Andaluza y Gaditana (6.600,00 €), Desplazamientos (autobús, gasolina y comida) (6.500,00 €), Gastos farmacia (4.500,00 €) y Gastos generales (1.500,00 €).
- Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados."

Visto el informe de fiscalización unido al expediente núm. , emitido por la Sra. Interventora General, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintinueve minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Accidental certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

V°.B°. EL SECRETARIO

GENERAL,

EL ALCALDE,